

en el juo del Sr. D. Juan de la Cruz  
Dean y Cabildo

La Ciudad de... que ha entendido que Bernardo de Figueroa  
Con Comission de los Señores de la Santa Cruzada de Navarra a dille  
contra esta Ciudad a la cobranza de un furo que dize que en las  
alcavalas della los D. D. Dean y Cabildo de la Santa Iglesia  
esta causando costas y salarios = y para que se escusen y se  
libre y pague lo que se dize en el dicho Comission al Sr. D. Juan de la  
Cruz para que viene los autos y Infirmary = y asse que su mrd  
por a las unas ocupaciones no lo hubiere fho = en su ausencia lo  
hago y asse el Sr. D. Vicente Imperial y se trayga a natural  
para que sea cuando lo que mas convenga =

Julian persona que tiene un arrendamiento  
de los reparos de una casa de la ciudad

Una casa de la Ciudad en la  
calle de los bodegones tiene pedido que por cuenta del Rehogarn  
Chimenea que se acaja de la que havia y echar un pre en una es  
calera de que tienen necesidad forjona = y a dille a corde que  
qualquiera de los Alarifes declararon si las dichas casas tenían  
la dicha necesidad y acañ que pueden montar = y ser de más  
mrs aluamir uno de ellos declaro sea fho por el hazer los dichos reparos  
y que costaran ciento y quaranta R. p. como o menos = y  
haviendose visto y entendido en este ayuntamiento = la Ciudad  
a cuerda que se hazgan y que el dho Miguel Julian por dula  
del Sr. D. Luis Garcia de Cáceres pague los mrs que montare para  
obra que con acuerdo pedimient y del Sr. cedulas de su mrd  
y carta de pago de las personas que lo han de haver. Se le re  
ciuitan en cuenta de su arrendam. En otro remde al punto =

Abro el consumo  
de la d. de...  
Miguel de guerra =

El Señor Don Vicente Imperial. Dize que el Sr. D. Fran  
Imperial su hermano es dueño de un officio de Reg. de la Ciudad  
nuevamente acrecentado que esta en carera de Sr. Miguel  
de Figueroa, y teniendo consideracion a que esta Ciudad tiene el  
poco servicio de su Mage para con sumir todos los officios de Reg.  
y acrecentados de que esta en poses. en no embargante que este offi  
nros de los Comprehendidos ni expresados en el dho Prelleto  
por cumplir con el y lo que su Mage manda. De su V. Junta de  
Simpleyto. ni otro impedimento. Des deluego en nombre del dho Sr.  
Don Francisco Imperial Ofreze a esta Ciudad. dar por consumido  
el dho offi. que posee el dho Señor Miguel de Figueroa y entrepales  
el dho offi. y de mas pagas necesarias. Por los mil ducados  
que por el servicio de su Mage media annata y otros gdlrs q  
su Mage manda pagar = y esta cantidad. por hazer mayor seruo  
fho a esta Ciudad y aliviarle en la paga de lo que montare offrez  
animismo. En nombre del dho su hermano. por q. p. y a los  
y Cap. in de nato en forma. Tomada y registrada. En los

